MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

INVITACIÓN No. 252-2025COASOCOM

"AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS CON IDENTIFICACIÓN, DISPOSICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESPECIES FLORISTICAS UBICADAS EN EL ECOPARQUE LA ESTAMPILLA EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS"

ANEXO INVITACIÓN.

I. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de i electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

II. **CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO**

Se describen las bases económicas, técnicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta

por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en este proceso de mínima cuantía constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad; el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este proceso fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

III. **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo y el documento denominado Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

IV. **CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

Nota: En la plataforma de SECOP II, podrán encontrar el proceso el cual está identificado con el radicado **252-2025COASOCOM,** mediante cual podrán allegar todas a las observaciones y requerimiento conforme a su labor de control social.

TÉRMINOS DEL PROCESO

1. **Cronograma**

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

2. Términos para publicación de adendas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, las fechas determinadas en el cronograma del proceso.

3. Protocolo de indisponibilidad

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indis ponibilidad_secop_ii.pdf

4. Información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada y será causal de rechazo.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI de la presente INVITACIÓN PÚBLICA de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

6. **Legalización de documentos otorgados en el Exterior:**

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

7. **Conversión de Monedas:**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8. Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Adjudicación:	Es la decisión final de **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista:	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Convenio:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** y el adjudicatario, por medio del cual se pactan metas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer el cumplimiento del programa de interés público.
Oferta:	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Invitación Pública:	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del asociado y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de invitación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
Oferente:	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de BELALCÁZAR a través de la Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR,** de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS CON IDENTIFICACIÓN, DISPOSICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESPECIES FLORISTICAS UBICADAS EN EL ECOPARQUE LA ESTAMPILLA EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla: CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70111602	70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11 - Horticultura	16 - Servicios de paisajismo	Servicios de vivero (o Servicios de criadero de plantas)
72101500	72 - Servicios de Edificación y Construcción y Mantenimiento	10 - Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción y reparación	Servicios de apoyo para la construcción y reparación (Genérico de clase)
72103300	72 - Servicios de Edificación y Construcción y Mantenimiento	10 - Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura (Genérico de clase)

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. ALCANCES

El proyecto tiene como objetivo principal contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en Belalcázar mediante la entrega de abonos.

- **Descripción Detallada del Bien/Servicio/Obra:**
 - **Bienes y Cantidades Requeridas:**
 - Características técnicas específicas:

DETALLE	CANT	UNIDAD
APOYO A LOS PROGRAMAS PROYECTADOS POR EL COMITE INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIETAL MUNICIPAL - CIDEAM - DESARROLLADOS DENTRO DEL ECOPARQUE, LOS CUALES INCLUYEN LA IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIES	**1**	GLOBAL

FLORÍSTICAS EXISTENTES EN ÉL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA SEÑALETICA RESPECTIVA Y LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL ECOPARQUE.		
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	**1**	GLOBAL
PROCESOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERCACIÓN DE ÁREAS RPOTEGIDAS AL INTERIOR DE ÁREAS URBANAS QUE CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE EN ESTOS ESPACIOS.	**1**	GLOBAL
MANTENIMIENTO DE GUADUALES, RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN GUADUA Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS.	**1**	GLOBAL

5. **DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:**

Para efectos de claridad operativa y seguimiento, las metas globales se desglosan en los siguientes alcances técnicos y misionales:

A. Apoyo al CIDEAM e Identificación de Biodiversidad

- **Alcance:** Realización de un inventario y caracterización de las especies florísticas presentes en el Ecoparque.
- **Actividades:**
 - Diseño, producción e instalación de señalética interpretativa que incluya nombres científicos y comunes de la flora.
 - Acompañamiento técnico a las sesiones del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal (CIDEAM).
 - Promoción de estrategias de conservación in situ mediante rotulación pedagógica.

B. Proyectos Asociativos y Gestión del Cambio Climático

- **Alcance:** Fomento de la gobernanza ambiental a través del fortalecimiento de la asociatividad.
- **Actividades:**
 - Ejecución de talleres teórico-prácticos enfocados en mitigación y adaptación al cambio climático.
 - Articulación con grupos comunitarios e instituciones educativas para la creación de redes de vigías ambientales.
 - Implementación de iniciativas asociativas que promuevan prácticas sostenibles dentro del municipio.

C. Educación y Sensibilización Ambiental

- **Alcance:** Desarrollo de procesos formativos sobre la importancia de las áreas protegidas urbanas.
- **Actividades:**
 - Jornadas de sensibilización dirigidas a visitantes y vecinos del Ecoparque sobre la preservación de la biodiversidad.
 - Recorridos guiados para instituciones educativas enfocados en el reconocimiento del ecosistema urbano.
 - Campañas de comunicación para la valoración del Ecoparque como activo ambiental de Belalcázar.

D. Mantenimiento de Infraestructura y Guaduales

- **Alcance:** Intervención física para la recuperación, seguridad y embellecimiento del Ecoparque.
- **Actividades:**
 - **Mantenimiento Silvicultural:** Realización de entresacas selectivas y manejo técnico de los guaduales para garantizar su sostenibilidad y reducir riesgos por volcamiento (Alcance: Mantenimiento general de guaduales).
 - **Infraestructura en Guadua:** Reconstrucción y mantenimiento de puentes peatonales utilizando guadua inmunizada y técnicas de bioconstrucción.
 - **Accesibilidad:** Reconstrucción y adecuación de escaleras y senderos para garantizar el tránsito seguro de los visitantes.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

La ejecución del convenio implica un despliegue operativo por parte de la ESAL, diseñado para atender las necesidades directas de los habitantes de Belalcázar y los usuarios del Ecoparque. Las actividades se agrupan según el grupo poblacional impactado:

A. Con la Comunidad Educativa y el CIDEAM

Actividades enfocadas en la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento institucional:

1. **Acompañamiento Técnico:** Brindar soporte logístico y profesional para la operatividad de las estrategias del CIDEAM dentro del parque.
2. **Investigación Participativa:** Realizar jornadas de campo con estudiantes para la identificación de flora, promoviendo la ciencia ciudadana.

3. **Pedagogía Ambiental:** Facilitar los procesos de educación y sensibilización sobre la biodiversidad urbana directamente en las instituciones educativas y en el sitio.

B. Con la Sociedad Civil y Organizaciones Comunitarias

Actividades orientadas a la gobernanza y la participación social:

1. **Promoción de la Asociatividad:** Liderar espacios de encuentro para fortalecer organizaciones comunitarias enfocadas en la gestión ambiental y climática.
2. **Socialización:** Realizar reuniones informativas con la comunidad para explicar los alcances del proyecto y fomentar el sentido de pertenencia.
3. **Capacitación:** Ejecutar los talleres sobre cambio climático y protección del medio ambiente dirigidos a líderes y comunidad organizada.

C. Para el Beneficio General (Visitantes y Vecinos)

Actividades de intervención física que garantizan el disfrute seguro del espacio público:

1. **Mitigación de Riesgos:** Ejecutar el mantenimiento técnico de los guaduales para prevenir accidentes y proteger a los transeúntes y vecinos colindantes.
2. **Mejoramiento del Espacio:** Realizar las obras de reconstrucción de puentes, escaleras y caminos para asegurar la accesibilidad universal y el confort de los visitantes.
3. **Señalización:** Instalar la señalética educativa y preventiva que beneficiará a cualquier usuario del ecoparque, permitiendo un uso informado y responsable del lugar.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

c) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de BELALCÁZAR en el lugar donde se realice la actividad.

d) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.

e) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

f) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

g) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

h) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

i) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

j) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

k) El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de BELALCÁZAR.

l) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

m) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

n) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

o) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR:

Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

7.3.1. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

7.3.2. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.

7.3.3. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

7.3.4. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

7.3.5. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

a) 7.3.6. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto. Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo con los informes presentados por el

asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

7.4. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

7.4.1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

7.4.2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.

7.4.3. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: se estima desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de **Municipio de Belalcázar, Caldas**.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR El presupuesto se determinó a partir de un estudio de mercado que incluyó la solicitud de tres cotizaciones, con las cuales se estableció un valor promedio para cada uno de los rubros del proyecto.

Las especificaciones técnicas de lo que se necesita, se presentan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APOYAR LOS PROGRAMAS PROYECTADOS POR EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CIDEAM - DESARROLLADOS DENTRO DEL ECOPARQUE, LOS CUALES INCLUYEN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES FLORÍSTICAS EXISTENTES EN ÉL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA SEÑALÉTICA RESPECTIVA Y LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL ECOPARQUE	REALIZAR 4 RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE FLORA EXISTENTE, CADA RECORRIDO DEBE ESTAR DOCUMENTADO POR MEDIO DE FICHAS TÉCNICAS POR CADA ESPECIE CON FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, EL INVENTARIO DEBE CONTENER FOTOGRAFÍAS Y UNA CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS ESPECIES (POR NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO SI ES POSIBLE, CON AYUDA DE GUÍAS BOTÁNICAS O EXPERTOS).	UNIDAD	4
	DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA Y EDUCATIVA QUE INLCUYA CADA ESPECIE (MINIMO 10 ESPECIES)	UNIDAD	10
	ELABORACIÓN DE UN MAPA DE UBICACIÓN DE SEÑALETICA INSTALADA.	UNIDAD	1
IMPLEMENTAR PROYECTOS ASOCIATIVOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DESARROLLAR JORNADA EDUCATIVA CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROYECTOS AMBIENTALES QUE ESTEN APOYADOS POR EL CIDEAM; CADA JORNADA DEBE ESTAR DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR MATERIAL DIDACTICO AMBIENTAL.	UNIDAD	4
DISEÑAR PROCESOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS AL INTERIOR DE ÁREAS URBANAS, QUE CONTRIBUYEN A LA PRESERVACIÓN DE LA	REALIZAR UN INSPECCIÓN DE PASAMANOS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	1
	REALIZAR UN INSPECCIÓN DE ESCALERAS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	1

BIODIVERSIDAD EXISTENTE EN ESTOS ESPACIOS	REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN REDES SOCIALES O ESPACIOS COMUNITARIOS	UNIDAD	4
	REALIZAR INSPECCIÓN DEL GUADUAL DONDE SE IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL.	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO DE GUADUALES, RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN GUADUA Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS	REALIZAR MANTENIMIENTO DE GUADUALES	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	15
	RECONSTRUCCIÓN DE LOS PASAMANOS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO (KM)	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	20
	RECONSTRUCCIÓN DE LOS ESCALERAS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	8
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA)	UNIDAD	4
	REFRIGERIO (CON PROTEINA Y BEBIDA)	UNIDAD	10
	EVENTO DE ENTREGA DEL ECOPARQUE	UNIDAD	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CORPO FUTURO	MANRIQUE	NAZARETH	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
REALIZAR 4 RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE FLORA EXISTENTE, CADA RECORRIDO DEBE ESTAR DOCUMENTADO POR MEDIO DE FICHAS TÉCNICAS POR CADA ESPECIE CON FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, EL INVENTARIO DEBE CONTENER FOTOGRAFÍAS Y UNA CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS ESPECIES (POR NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO SI ES POSIBLE, CON AYUDA DE GUÍAS BOTÁNICAS O EXPERTOS).	UNIDAD	$1.100.000	$950.000	$980.000	$1.010.000	4	$4.040.000
DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA Y EDUCATIVA QUE INLCUYA CADA ESPECIE (MINIMO 10 ESPECIES)	UNIDAD	$204.000	$188.000	$190.000	$194.000	10	$1.940.000
ELABORACIÓN DE UN MAPA DE UBICACIÓN DE SEÑALETICA INSTALADA.	UNIDAD	$1.000.000,00	$950.000	$1.050.000	$1.000.000	1	$1.000.000
DESARROLLAR JORNADA EDUCATIVA CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROYECTOS AMBIENTALES QUE ESTEN APOYADOS POR EL CIDEAM; CADA JORNADA DEBE ESTAR DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR MATERIAL DIDACTICO AMBIENTAL.	UNIDAD	$1.750.000	$2.150.000	$1.950.000	$1.950.000	4	$7.800.000
REALIZAR UN INSPECCIÓN DE PASAMANOS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	$ 6.500.000	$6.900.000	$6.400.000	$6.600.000	1	6.600.000
REALIZAR UN INSPECCIÓN DE ESCALERAS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	$6.250.000	$6.200.000	$6.450.000	$6.300.000	1	$6.300.000
REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN REDES SOCIALES O ESPACIOS COMUNITARIOS	UNIDAD	$340.000	$380.000	$330.000	$350.000	4	$1.400.000
REALIZAR INSPECCIÓN DEL GUADUAL DONDE SE IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL.	UNIDAD	$5.700.000	$5.900.000	$5.500.000	$5.700.000	1	$5.700.000
REALIZAR MANTENIMIENTO DE GUADUALES	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	$320.000	$360.000	$340.000	$340.000	15	$5.100.000

RECONSTRUCCIÓN DE LOS PASAMANOS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO (KM)	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	$320.000	$360.000	$340.000	$340.000	20	$6.800.000
RECONSTRUCCIÓN DE LOS ESCALERAS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	$320.000	$360.000	$340.000	$340.000	8	$2.720.000
HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA)	UNIDAD	$1.300	$1.650	$1.550	$1.500	240	$360.000
REFRIGERIO (CON PROTEINA Y BEBIDA)	UNIDAD	$17.000	$13.000	$13.500	$14.500	240	$3.480.000
EVENTO DE ENTREGA DEL ECOPARQUE	UNIDAD	$1.000.000	$1.700.000	$1.500.000	$1.400.000	1	$1.400.000
VALOR TOTAL		**$24.822.300**	**$26.412.650**	**$25.385.050**	**$25.540.000**		**$54.640.000**

10.2. VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio, será el que resulte de la suma de los aportes del Municipio y el valor del aporte de la ESAL, sea en dinero o en especie.

10.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($54.640.000)**

10.4. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de BELALCÁZAR adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000000219	27/03/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje)	$1.290.000,00
0000000219	27/03/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Servicios de reservas naturales, conservación de fauna silvestre)	$13.194.358,00
0000000767	08/10/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Servicios de reservas naturales, conservación de fauna silvestre)	$35.000.000,00
			TOTAL DISPONIBILIDAD	**$49.484.358,00**

11. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

ENTIDAD	APORTE (%)	VALOR	DETALLE
MUNICIPIO	**90%**	**$49.400.000,00**	Aporte en dinero soportado por los CDPs N° 219 y 767.

ENTIDAD ASOCIADA (ESAL)	**10%**	**$5.240.000,00**	Aporte en dinero o especie como contrapartida obligatoria para la ejecución del objeto.
TOTAL	**100%**	**$54.640.000,00**	Valor total a ejecutar en el proyecto.

14. FORMA DE DESEMBOLSO: Se realizará mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas el avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, en los formatos que para ello establezca el Municipio y de acuerdo con la relación de cantidades de beneficiarios efectivamente atendidos, mediante pagos parciales bajo mensualidad o fracción vencida.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

15. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO: Se precisa que la información tributaria aquí contenida es de carácter meramente informativa, dado que la carga impositiva aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza jurídica y régimen tributario específico. En lo concerniente a la retención en la fuente por concepto de renta, el Municipio de Belalcázar, Caldas, actuará en estricto cumplimiento de la normatividad tributaria vigente al momento del pago. En caso de que el adjudicatario considere no estar sujeto a dicha retención, deberá señalar expresamente la norma que fundamenta su exclusión o exención.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	De acuerdo con la actividad económica
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
PRO-UNIVERSIDAD	2%
Retención en la fuente	De acuerdo con la actividad económica

ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%

Nota: IMPUESTOS DEL CONVENIO: Los impuestos que se puedan derivar del presente convenio deberán ser validados directamente por el asociado de acuerdo con su naturaleza jurídica.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta que el Municipio de BELALCÁZAR, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 092 de 2017.

17. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

18. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

18.2. IDONEIDAD: El Municipio de Belalcázar busca asociarse con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuya trayectoria sea **superior a cinco (5) años de conformación**, lo cual demuestra estabilidad y permanencia en el tiempo, y cuyo objeto social guarde relación directa con las actividades a ejecutar.

Para efectos de la verificación de la idoneidad mínima requerida, se comprobará que su objeto social o estatutos incluyan la facultad para desarrollar al menos una de las siguientes actividades afines al proyecto:

- **Ejecución de proyectos ambientales, reforestación, silvicultura o mantenimiento de zonas verdes.**

- **Desarrollo de obras civiles menores, bioconstrucción o mantenimiento de infraestructura comunitaria.**
- **Gestión de proyectos sociales, educativos o de desarrollo comunitario.**

Esta idoneidad garantiza que el asociado cuente con la capacidad jurídica y operativa para abordar de manera integral los componentes técnico (guadua/obras) y social (educación/CIDEAM) del convenio.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

18.3. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar haber ejecutado, celebrado y terminado satisfactoriamente, **uno (1) o varios contratos** (máximo 3 contratos para sumar) celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya alguna de las siguientes actividades relacionadas con la naturaleza del proyecto:

- Ejecución de obras o actividades para la protección, conservación o recuperación de microcuencas hidrográficas o áreas de interés ambiental.
- Implementación de acciones estructurales (obras físicas, cerramientos, aislamientos, bioingeniería) o no estructurales para la conservación de la biodiversidad.
- Mantenimiento de zonas verdes, reforestación o establecimiento de cercas/aislamientos en predios rurales o de conservación.
- Desarrollo de proyectos productivos o ambientales con comunidades o grupos poblacionales específicos.

Cuantía de la Experiencia (SMLMV)

El valor sumado de la experiencia acreditada debe ser igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial del Proyecto**, indexado a valor presente (SMMLV).

- **Justificación:** Dado que el valor del convenio es de aproximadamente 54 SMMLV ($54.640.000), y el proponente cuenta con contratos ejecutados individualmente por valores cercanos a los 35-40 SMMLV (ej. Contrato San José o Belalcázar 2017) y un acumulado superior a los 100 SMMLV, esta

exigencia demuestra solvencia técnica sin ser restrictiva.

Soportes Admisibles

Para acreditar esta experiencia, se deberán aportar:

- Actas de Liquidación, Actas de Recibo Final o Certificaciones expedidas por el contratante.
- Los documentos deben indicar claramente: Objeto, Valor Ejecutado, Fecha de Inicio y Terminación, y cumplimiento a satisfacción.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

19. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

19.1. RÉGIMEN ESPECIAL aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-"

19.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

19.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

19.4. ESTATUTOS DE LA ESAL.

19.5. ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2025.

19.6. CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

19.7. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

19.8. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación de los programas **2.1 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.**

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

19.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA: Asamblea General de Asociados.

19.10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

Su composición mínima debe incluir:

- **Presidente.**
- **Vicepresidente.**

También deberá contar con un órgano de Revisoría Fiscal

Es el ente encargado del control y la vigilancia interna, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo. Esta función es ejercida por contadores públicos debidamente inscritos. La estructura requerida es:

- **Revisor Fiscal Principal.**

19.11. REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de

asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser estudiantes y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

19.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de BELALCÁZAR, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

1. Antecedentes Judiciales.
2. Antecedentes Fiscales (Del representante legal y de la ESAL).
3. Antecedentes Disciplinarios (Del representante legal y de la ESAL).
4. Antecedentes sobre medidas correctivas
5. Antecedentes REDAM deudores alimentarios

19.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”

19.14. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

19.15. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Los Indicadores de la eficiencia de la organización para las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en los sub-literales a y b del literal E del capítulo IV de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad[1] que establece:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\text{Indicador de eficiencia} = \frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Interpretación del resultado: (Óptimo: Indicador: Indicador ≥1)
Un valor igual o superior a 1 significa que la entidad está destinando al menos la misma cantidad de recursos a la implementación de sus proyectos que a su funcionamiento administrativo. Esto es considerado óptimo porque:

Prioridad en la misión: Refleja que la mayor parte de los recursos se invierte en el cumplimiento de la misión social de la ESAL, en lugar de en gastos administrativos. Así, la entidad maximiza su impacto social y cumple con su razón de ser.

Eficiencia y eficacia: Un indicador ≥ 1 evidencia eficiencia en la gestión de los recursos, ya que se minimizan los gastos administrativos y se prioriza la ejecución de proyectos. Además, demuestra eficacia porque los recursos realmente se traducen en acciones y resultados concretos para la población objetivo.

Transparencia y confianza: Este valor es un estándar internacionalmente aceptado para organizaciones sin ánimo de lucro, ya que garantiza a donantes, beneficiarios y entes de

[1] /www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce_guia_esal.pdf

control que los fondos se utilizan principalmente para el propósito social y no para mantener la estructura administrativa.

Sostenibilidad: Mantener el indicador en valores óptimos asegura la sostenibilidad de la entidad, ya que facilita la consecución de recursos y la confianza de los financiadores.

* Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro
para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Indicador.

Nivel de aceptación del indicador	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Óptimo y habilitado	Mayor a 1
No cumple, no habilitado	Menor a 1

El proponente deberá precisar en un anexo a la propuesta el valor total de los gastos de implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento, tal como lo establece la fórmula del indicador. Adicionalmente, en dicho anexo se deberá desagregar de forma individual la cuenta contable y el valor tomado de cada una de ellas para totalizar los gastos de implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento de la ESAL.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\text{Indicador de eficacia} = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

Interpretación del resultado: (Óptimo: Indicador ≤1)

El indicador se considera óptimo cuando su valor es igual o inferior a 1. Esto significa que los gastos de funcionamiento de la ESAL no superan el monto total de las contribuciones recibidas del sector privado durante el año 2024. En otras palabras, la entidad logra cubrir la totalidad de sus gastos administrativos únicamente con los aportes privados, sin necesidad de recurrir a otras fuentes de financiamiento ni comprometer recursos destinados a su misión social.

Indicador.

Nivel de aceptación del indicador	Valor del indicador (Gastos de funcionamiento / Aportes del sector privado)

Óptimo y habilitado	Menor a 1.00
No cumple, no habilitado	Mayor a 1.00

El proponente deberá precisar en un anexo a la propuesta el valor total de los gastos de funcionamiento y el total de contribuciones del sector privado, tal como lo establece la fórmula del indicador. Adicionalmente, en dicho anexo, se deberá desagregar de forma individual la cuenta contable y el valor tomado de cada una de ellas para totalizar los gastos de funcionamiento de la ESAL y las contribuciones privadas.

Indicador indeterminado: un indicador indeterminado generalmente se considera como "No habilitado". Esto se debe a que la ausencia de información impide verificar el cumplimiento de los criterios mínimos de eficiencia y transparencia exigidos.

Requisitos para la verificación de los indicadores.

- **Estados Financieros Auditados y Dictaminados**

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar auditados y dictaminados por Revisor Fiscal o contador público independiente debidamente acreditado.
- ✓ Cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

La documentación requerida incluye, como mínimo, los siguientes estados:

- ✓ Balance General o Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Resultados.
- ✓ Notas a los Estados Financieros, que respalden y complementen la información presentada.

Forma de evaluar los indicadores de eficiencia para proponentes plurales:

Los indicadores se calcularán a partir del promedio ponderado de los resultados individuales obtenidos por cada integrante del proponente plural. La ponderación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada integrante en la figura jurídica correspondiente (unión temporal o consorcio). La fórmula es la siguiente:

Fórmula del indicador consolidado para proponentes plurales:

$$\text{Indicador_consolidado} = \sum_{i=1}^{n} (\text{Indicador_individual}_i \times \text{Participación}_i)$$

Donde:

- **Indicador_individual$_i$:**
 - Para el **indicador de eficiencia:**

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de implementación}_i}{\text{Gastos de funcionamiento}_i}$$

 - Para el **indicador de eficacia:**

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de funcionamiento}_i}{\text{Contribuciones del sector privado}_i}$$

- **Participación$_i$:** Es el porcentaje de participación del integrante i dentro de la figura jurídica (consorcio o unión temporal), expresado como fracción decimal.

19.17. ANEXOS OBLIGATORIOS: Por parte del proponente se deberá diligenciar los siguientes anexos:

Anexos:

Anexo	Nombre del Documento
Anexo 1	OFERTA ECONOMICA APORTES COMPETITIVO.docx
Anexo 2	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.docx
Anexo 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION.docx
Anexo 4	CERTIFICACION PAGO SS.docx
Anexo 5	INDICADORES FINANCIEROS.docx
Anexo 6	MULTAS Y SANCIONES.docx
Anexo 7	FORMATO PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS.docx
Anexo 8	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.docx
Anexo 9	ENCUESTA DE EV...IÓN E IDONEIDAD DE ESAL
Anexo 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo Complementario	A OFERTA ECONOMICA.xlsx

NOTA: Se aclara que la ESAL debe consignar su oferta económica en el ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Municipio, no obstante, los precios o valores unitarios, la desagregación de los ítems, descripción, cantidades y demás especificidades de los bienes o servicios ofertados, deben ser diligenciados en elExcel denominado ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA, por tanto, son documentos complementarios los cuales deben guardar coherencia y cohesión entre sí.

17.18. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

1. Factor de Calidad 1: APORTE DE LA ESAL (Ponderación: 40 Puntos)

Criterio de Calificación: Este factor busca valorar el esfuerzo financiero de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para cofinanciar el proyecto. Se asignará el puntaje a la propuesta que ofrezca un aporte de contrapartida (en dinero o especie valorada) que demuestre mayor solidez.

- **Asignación de Puntaje:**
 - Se otorgarán los **cuarenta (40) puntos** a la propuesta que ofrezca el mayor valor de aporte de contrapartida por encima del mínimo exigido (10%).
 - A las demás propuestas se les asignará puntaje de manera inversamente proporcional o directa (según defina la entidad, usualmente regla de tres directa) respecto a la mejor oferta.
- **Requisito:** El aporte debe estar debidamente soportado mediante certificación financiera o carta de intención de aporte valorado, destinada a la adquisición de materiales o insumos para el proyecto.

2. Factor de Calidad 2: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (Ponderación: 30 Puntos)

Criterio de Calificación: Con el fin de promover la reactivación económica del Municipio de Belalcázar, se otorgará puntaje al proponente que se comprometa formalmente a vincular personal residente en el municipio.

- **Asignación de Puntaje (30 Puntos):** Se asignarán **treinta (30) puntos** al proponente que presente una **carta de compromiso** firmada por el representante legal, donde garantice que:
 1. El **100% de la mano de obra no calificada** (ayudantes, vigías, obreros) será contratada con residentes del Municipio de Belalcázar.
 2. Se priorizará la contratación de mano de obra calificada local, en caso de existir la oferta en el municipio.

- **0 Puntos:** A quien no presente la carta de compromiso o no cumpla con los porcentajes estipulados.

3. Factor de Calidad 3: UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO (Ponderación: 30 Puntos)

Criterio de Calificación: Con el objeto de asegurar la **calidad, estabilidad y garantía en la prestación del servicio**, así como una capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad operativa en el Ecoparque, se otorgará puntaje a la ESAL o Asociación que acredite tener su asiento principal de negocios en el territorio. La cercanía geográfica se valora como un factor determinante para la sostenibilidad y el seguimiento constante de las obras y actividades de educación ambiental.

- **Asignación de Puntaje (30 Puntos):** Se asignarán **treinta (30) puntos** al proponente que acredite, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 30 días), tener su **domicilio principal** registrado en el Municipio de Belalcázar.
- **0 Puntos:** A los proponentes que no tengan su domicilio principal registrado en el Municipio de Belalcázar.

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Mayor Aporte de Contrapartida (Cofinanciación)	40
2	Compromiso de Mano de Obra Local	30
3	Domicilio en el Municipio (Garantía y Estabilidad)	30
TOTAL	**MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE**	**100**

TABLA RESUMEN REQUISITOS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
19.1.	Capacidad Jurídica	La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe tener definido en sus documentos constitutivos un objeto que coincida con el programa o actividad del plan de desarrollo.
19.2.	Idoneidad	Ser una ESAL de reconocida idoneidad. El objeto social debe guardar relación directa con el objeto del proceso y el plan de desarrollo.

19.3.	Experiencia	Acreditar experiencia exitosa RELACIONADA CON EL OBJETO La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
20.1.	Régimen Especial	Pertenecer al Régimen Tributario. portar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-"
20.2.	Hoja de Vida	(Documento del representante legal y de la ESAL debidamente firmada).
20.3.	Certificado de Existencia y Rep. Legal	(Documento de acreditación jurídica).
20.4.	Estatutos de la ESAL	(Documento de acreditación jurídica).
20.5.	Estados Financieros	Presentar estados financieros actualizados al último corte (31 de diciembre de 2024).
20.6.	Documentos del Representante Legal	Acreditación de identidad y autorización del Representante Legal.
20.7.	Pago de Aportes a la SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social y parafiscales.
20.8.	Estructura Organizacional Mínima	Estructura Administrativa Requerida: Contar con la estructura organizacional necesaria para cumplir las metas. Específicamente, debe tener un órgano de administración activo (Junta Directiva, comités directivos, etc.) que supervise a los administradores.
		Órgano de control: Revisor fiscal debidamente inscrito en cámara de comercio si aplica.
20.10	Reputación del Asociado	Demostrar reputación e idoneidad (Decreto 092/2017). Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos Nota: El Municipio realizará 20 encuestas y la ESAL debe obtener una calificación promedio ≥ 23 puntos. el oferente debe aportar una lista detallada de clientes con dirección y número de teléfono para realizar la encuesta.
20.12.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

20.13.	Registro en SECOP II	La ESAL debe estar registrada en la plataforma SECOP II.
20.14.	Certificado de Personas Políticamente Expuestas (PEP)	El representante legal y los miembros de la junta directiva no deben ser PEP.
20.15.	Indicadores de la Organización (Año 2024)	Demostrar eficiencia y eficacia operativa y financiera para el año 2024, cumpliendo dos indicadores: 1. Indicador de Eficiencia: Total Gastos de Funcionamiento 2024Gastos de Implementacion 2024 >1 (Nivel Óptimo y Habilitado) 2. Indicador de Eficacia: Total Contribuciones Sector Privado 2024Total Gastos de Funcionamiento 2024≤1 (Nivel Óptimo y Habilitado)
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	(Aplica solo si se presenta en conjunto). El documento debe: a) Tener una duración mínima del término del contrato y un año más. b) Indicar expresamente si es consorcio o unión temporal. c) Establecer el representante legal de la figura conjunta. d) Señalar el porcentaje de participación de cada integrante. f) Los integrantes deben tener capacidad jurídica para obligarse.
	OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el anexo oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad. NO SUBSANABLE.

17.19. TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

17.20. PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en la presente Invitación Pública como el formato para presentación de la Oferta, la cual debe presentarse

con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Para todos los efectos se seleccionará la propuesta que tenga el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, ESTABLECIENDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD QUE SE AGOTARÁ HASTA LA CANTIDAD DE CUPOS.

Nota: Los interesados en participar del proceso deberán diligenciar su oferta económica de acuerdo con la invitación electrónica publicada por la Entidad Estatal en la plataforma transaccional SECOP II.

17.20.1. Número mínimo de proponentes:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de UNA (1) propuesta válida

18. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

18.1. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de los pliegos o adendas.

18.2. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.

18.3. No anexar los documentos denominados arriba descrito o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumplimiento como de asignación de puntaje.

18.4. No hacer ningún ofrecimiento de aporte a la asociación.

18.5. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

18.6. Cuando la encuesta de satisfacción da como resultado, menos del 80% de satisfacción.

18.7. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

18.8. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.

18.9. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL.

18.10. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el municipio en el estudio previo.

18.11. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.

18.12. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.

18.13. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.

18.14. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

18.15. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

18.16. Cuando la propuesta sea efectuada por un proponente de estructura plural, la no presentación del documento de constitución de consorcio o unión temporal de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

18.17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

18.18. Cuando la contrapartida de la Asociación sea inferior al 20%.

18.19 La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

18.19.1. Cuando no se presente el cuadro de la propuesta (Anexo Excel).

18.19.2. Cuando se presente más de un cuadro de la propuesta (Anexo Excel).

18.19.3. Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo ecxcel) no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en el cuadro de la propuesta (Anexo Excel) y en las adendas que llegaren a expedirse.

18.19.4. Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo Excel) exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.

18.19.4. Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo Excel) no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado.

18.19.5. Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo Excel) sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, sin adjuntar el poder conferido en debida forma.

19. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

NOTA: Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

20.1. Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificarán los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo con la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia

de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta o las propuestas ganadoras (generando un documento de evaluación de las propuestas con orden de elegibilidad hasta agotar los cupos requeridos por el municipio).

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Nota: Si en la capacidad instalada de la ESAL no cubre la totalidad del proyecto requerido en el proceso, se adjudicará proporcionalmente según la cantidad de ítems ofrecidos. Bajo este entendido eventualmente se podrá adjudicar a varias ESAL, teniendo en cuenta se hará hasta cumplir con el 100% del proyecto que requiere adelantar el MUNICIPIO.

20.2. Evaluación jurídica: Se le hará la revisión jurídica por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL como sigue:

20.2.1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

20.2.2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.

20.2.3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.

20.2.4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

20.2.5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de eliminación”.

21. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones por medio de la plataforma secop 2, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos

que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre dos o más ofertas, se aplicará uno a uno los criterios o factores de desempate de forma sucesiva y excluyente establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, así:

22.1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de la totalidad de los bienes a proveer, sean de origen nacional, a través de certificado emitido por el fabricante.

22.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 2 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato No 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

22.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 3 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

22.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

«Formato 4– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 4– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4.A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

22.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato No 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

22.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato No 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

22.7. referir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

22.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 7– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

22.7.2. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. .

22.7.3. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato No 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

22.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8– Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. .

22.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

22.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8– Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

22.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. «Formato No 11. Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales».

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

22.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse juntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos contenidos en los documentos del proceso de selección.
b) Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
c) Cuando la propuesta no haya sido presentada en los términos y forma establecidos en la plataforma SECOP II al momento del cierre del proceso.
d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en el presente pliego de condiciones.
e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, promesas de sociedad futura o uniones temporales.
f) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar.
g) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.
h) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
i) Cuando la propuesta económica no se presente en el término y forma establecidos en SECOP II, en la invitación pública y sus anexos.
j) Cuando una vez requerido por el Municipio de BELALCÁZAR, el oferente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas dentro del término de traslado del informe de evaluación; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
k) Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL.

l) Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo y sus anexos.
m) Cuando la propuesta se encuentre incompleta o adicionada, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
n) Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes.
o) Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere, acredite documentos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre que mejoren o adicionen la propuesta.
p) Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios previos o proyectos respectivos.
q) Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al proponente o su representante legal, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
r) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad o induzca en error a la entidad.
s) Cuando el proponente plural presente su oferta desde la cuenta o usuario de uno de los integrantes de dicho proponente plural y no desde la cuenta conjunta creada para el proponente plural en la plataforma SECOP II.
t) Ceder o modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, ya que esta actuación afecta directamente con la evaluación y calificación de la experiencia.
u) Las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.

24. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de BELALCÁZAR podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva. En caso de declararse desierto el proceso se podrá aplicar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

25. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGO.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	ACCIONES DE MITIGACIÓN / CONTROL
General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos climáticos adversos (lluvias intensas, vendavales) que impidan el mantenimiento de guaduales o la obra civil en el Ecoparque.	Retrasos en el cronograma, deterioro de materiales expuestos, suspensión temporal de obras.	4	3	**ALTO**	Mitigar	Asociado (ESAL)	1. Programación de actividades considerando la temporada de lluvias. 2. Protección de materiales en sitio. 3. Suspensión justificada en bitácora.
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad técnica en el manejo silvicultural de la guadua o incumplimiento de normas de bioconstrucción.	Rechazo de las obras por interventoría/supervisión, pérdida de material vegetal, sanciones ambientales.	2	4	**ALTO**	Mitigar	Asociado (ESAL)	1. Vinculación de personal experto en guadua. 2. Seguimiento estricto a normas de Corpocaldas. 3. Control de calidad de materiales (inmunizado).

General	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en la entrega o materialización del aporte de contrapartida (40% o porcentaje ofertado) por parte de la ESAL.	Desfinanciación del proyecto, imposibilidad de terminar las metas físicas, detrimento patrimonial.	2	5	**EXTREMO**	Evitar / Transferir	Asociado (ESAL)	1. Verificación previa de capacidad financiera (RUT, Cámara Comercio). 2. Exigencia de certificación de aporte al inicio. 3. Constitución de Póliza de Cumplimiento que ampare el aporte.
General	Externo	Ejecución	Social	Baja participación de la comunidad educativa o del CIDEAM en las actividades de sensibilización programadas.	Incumplimiento del objeto social y misional, bajo impacto en la cultura ciudadana.	3	3	**MEDIO**	Mitigar	Compartido	1. Articulación previa con Rectores y Juntas de Acción Comunal. 2. Cronograma concertado con actores locales. 3. Difusión amplia de convocatorias.
Específico	Interno	Ejecución	Jurídico / Laboral	Incumplimiento en el compromiso de contratac	Reclamaciones de la comunidad, incumplimiento contractual, multas.	2	3	**BAJO**	Mitigar	Asociado (ESAL)	1. Verificación de certificados de vecindad

				ión de mano de obra local (Factor de Calidad ofertado).							del personal contratado. 2. Auditoría periódica de nómina por parte del Supervisor.
General	Externo	Ejecución	Seguridad	Hurtos, vandalismo o daños a la infraestructura o materiales acopiados dentro del Ecoparque por terceros.	Pérdida de activos, sobrecostos por reposición de materiales, inseguridad para trabajadores.	3	4	**ALTO**	Transferir	Asociado (ESAL)	1. Vigilancia y custodia de materiales. 2. Constitución de Pólizas de Seguro (Todo Riesgo / Responsabilidad Civil). 3. Cerramiento provisional de zonas de acopio.
General	Externo	Ejecución	Ambiental	Daños colaterales a otras especies de flora o fauna durante la entresaca de guadua o adecuación de caminos.	Sanciones de la autoridad ambiental (Corpocaldas), daño ecológico irreparable.	2	4	**ALTO**	Evitar	Asociado (ESAL)	1. Inventario forestal previo detallado. 2. Marcación física de individuos a intervenir y a proteger.

											3. Protocolos de mínima intervención.
General	Interno	Liquidación	Administrativo	Falta de soportes documentales, facturas o actas para la legalización de gastos y liquidación del convenio.	Demoras en la liquidación, no pago del saldo final, hallazgos fiscales.	3	3	**MEDIO**	Mitigar	Compartido	1. Informes mensuales de ejecución técnica y financiera. 2. Acompañamiento permanente del Supervisor Municipal.

26. MECANISMOS DE COBERTURA:

26.1 Del oferente: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como

	referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Invitación pública.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

26.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el PROPONENTE deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	**SUFICIENCIA (Porcentaje sobre el Valor Total)**	**VIGENCIA**	**RIESGO QUE CUBRE (Según Matriz)**
1. Cumplimiento del Contrato	**20%** del Valor Total del Convenio	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	**Riesgo Financiero:** Incumplimiento del Aporte de Contrapartida. **Riesgo General:** Incumplimiento de

			obligaciones, cronograma y metas físicas.
2. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	**5%** del Valor Total del Convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más.	**Riesgo Laboral:** Reclamaciones de trabajadores locales contratados por la ESAL.
3. Calidad del Servicio y/o Estabilidad de la Obra	**20%** del Valor Total del Convenio	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.	**Riesgo Operacional:** Deficiente calidad técnica en mantenimiento de guaduales y bioconstrucción.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV (Cuantía mínima sugerida para obras)	Plazo de ejecución y dos (2) meses más.	**Riesgo Ambiental:** Daños a flora/fauna. **Riesgo Seguridad:** Afectaciones a visitantes o vecinos del Ecoparque durante la obra.

27. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de BELALCÁZAR.

Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

28. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del convenio de asociación.

29. SUPERVISION:

El Municipio de BELALCÁZAR y la Entidad Asociada (ESAL), vigilaran la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

30. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en el **Municipio de Belalcázar, Caldas**. Revisado y aprobado con la supervisión.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

32. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

33. PERFECCIONAMIENTO: El convenio se perfecciona con la suscripción de este por las partes y se tenga el registro presupuestal.

34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.